INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00174-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	CARLOS TOLOZA GUILLEN
DEMANDADO	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **08 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifezise**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/15310306

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **08 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el

artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE,** implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

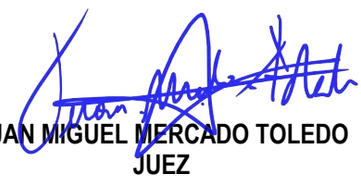

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2021-00174